

RECURSO FRENTE AUTO QUE DESIGNA APODERADO EN AMPARO DE POBREZA 2022-33

YURANY GIRALDO ZULETA <yuranygiraldozabogada@outlook.com>

Mié 27/07/2022 16:50

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (381 KB)

RECURSO DE REPOSICION FRENTE AUTO QUE CONCEDIO AMPARO DE POBREZA.pdf; RespuestaConsulta ADRES.pdf;

Cordial saludo,

Actuando como apoderada de la parte demandante me permito allegar memorial dentro del proceso CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Radicado 2022-0033.

Cordialmente,

YURANY GIRALDO ZULETA

Direcion eletronica: yuranygiraldozabogada@outlook.com

Direccion. Calle 49 N° 48-52 Oficina 201 Copacabana - Ant.

Telefono. 602-49-48

Celular. 313-690-15-24

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA MEDELLIN

E. S. D.

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO

DEMANDANTE: GLEIMAGALI HOLGUIN OSORIO

DEMANDADO: ESTEBAN DE JESUS CORREA OSORIO

RADICADO: 0500131100022022-00033-00

RECURSO DE REPOSICION AUTO QUE CONCEDE AMPARO DE POBREZA

YURANY GIRALDO ZULETA mayor de edad, identificada con C.C. N°. 1.036.422.324, de Cocorna, portadora de la T.P. No. 339.066 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada de la señora **GLEIMAGALI HOLGUIN OSORIO**, dentro del proceso **VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, dentro del término oportuno me permito interponer recurso de reposición contra el auto interlocutorio N° 150 de 2022, de fecha 21 de julio de 2022, notificado por estados del 22 de julio de 2022, por medio del cual su Despacho concedió amparo de pobreza al señor ESTEBAN DE JESUS CORREA OSORIO, designando apoderada judicial para que lo represente en estas diligencias.

Refiere el despacho que el solicitante del amparo de pobreza manifiesta que en estos momentos no está en capacidad para sufragar los costos que conlleva el proceso sin detrimento de lo necesario para su propia subsistencia, manifestación que hace bajo la gravedad del juramento.

No obstante lo anterior se tiene que una vez consultada la base de datos de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad

CALLE 32 E #76-103, OFICINA 401, BARRIO LAURELES, MEDELLIN – ANTIOQUIA.

TELEFONO: 501 88 43; CELULAR: 316 655 25 54

argabogados.g@gmail.com; arg.abogados@outlook.com

social en salud, el señor ESTEBAN DE JESUS CORREA, se encuentra activo en calidad de cotizante ante la EPS SURAMERICANA, de donde se puede inferir que el señor Correa Osorio labora actualmente; pero para el momento de aportar este escrito no se tiene la información necesaria razón por la cual le solicito señor Juez que se oficie a la EPS SURAMERICANA para que informe la empresa en la cual labora el demandado.

Ahora bien, se tiene que el demandado figura como propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5086974 de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona norte de Medellín, sobre el cual existe una construcción de tres pisos totalmente independientes, y si bien es cierto se desconoce a cuánto ascienden los frutos civiles que producen estos apartamentos mensualmente, también es cierto que se infiere que deben producir un valor como canon de arrendamiento.

Conforme con lo anterior, le solicito señor Juez que se revoque el auto interlocutorio N° 150 de 2022, de fecha 21 de julio de 2022, notificado por estados del 22 de julio de 2022, por medio del cual su Despacho concedió amparo de pobreza al señor ESTEBAN DE JESUS CORREA OSORIO, por cuanto el demandado no se encuentra en incapacidad económica.

Solicito señor Juez que se oficie a la EPS SURAMERICANA, para que informe la empresa donde labora el demandado.

Respetuosamente



YURANY GIRALDO ZULETA

C.C N° 1.036.422.324

T.P N° 339.066 del C. S de la J.

Dirección electrónica **yuranygiraldozabogada@outlook.com**



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	8413909
NOMBRES	ESTEBAN DE JESUS
APELLIDOS	CORREA OSORIO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 07/27/2022 14:40:30 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)